

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO LA CUMBRE**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por la señora Aniriam Del Pilar Manríquez Henríquez, en representación de RIMU S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 6 de agosto de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202510001157, de fecha 29 de agosto de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto ambiental de Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA Complementario") N°20261010372 al Proyecto, de fecha 30 de marzo de 2026.
4. La carta de 27 de abril de 2026, presentada por Aniriam Del Pilar Manríquez Henríquez, en representación de RIMU S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de agosto de 2025, la señora Aniriam Del Pilar Manríquez Henríquez, en representación de RIMU S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO LA CUMBRE**".
2. Que, con fecha 29 de agosto de 2025, la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202510001157, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 30 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 28 de abril de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168359215>

4. Que, por carta presentada con fecha 27 de abril de 2026, Aniriam Del Pilar Manríquez Henríquez, en representación de RIMU S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de julio de 2026.

5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a: *“...realizar olfatometría dinámica en campo y posterior remodelación de emisiones odoríferas. Además, se está evaluando con la autoridad la realización de campañas de fauna terrestre con esfuerzos de muestreo adicional. Estas actividades requerirán mayor tiempo que el otorgado inicialmente, por lo que se solicita extender la suspensión por 90 días más sobre el plazo otorgado inicialmente”*.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al Proyecto, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y

7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra parcialmente de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión de plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO LA CUMBRE**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 25 de junio de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Proyecto "**PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO LA CUMBRE**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Sergio Ernesto Sanhueza Triviño
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

CVC/MGP

Distribución:



RIMU S.A. (Titular)

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168359215>

